

REGIONAL OF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara.

Talara, 8 AGO. 2024

Visto, el INFORME LEGAL N° 358-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; Resolución Nº 09 de fecha 03.07.2024, en atención al Expediente Judicial Nº 00251-2023-0-3102-JR-CI-02; Resolución Directoral N° 0820-2023-UGEL-T; y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 48° de la Ley Nº 24029 "Ley del Profesorado", artículo modificado por el Articulo 1 de la Ley 25212 "Prorrogan de La Ley Del Profesorado" publicada el 20.05.1990, cuyo texto es el siguiente: Que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El personal Directivo y Jerárquico, así como el personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente Ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total. El profesor que presta servicios en: zona de frontera, selva, zona rural, altura excepcional, zona de menor desarrollo relativo y emergencia tiene derecho a percibir una bonificación por zona diferenciada del 10% de su remuneración permanente por cada uno de los conceptos señalados hasta un máximo de tres".;

Oue, mediante RESOLUCION NUMERO NUEVE (09) de fecha 03.07.2024, indica: "(...); DECLARAR FUNDADA la demanda sobre Proceso de Cumplimiento interpuesta por la demandante ROSA ELISA VEGA CESPEDES contra la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA y el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA. EN CONSECUENCIA, proceda la entidad demandada a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 000820-2023-UGEL-T, de fecha 30.03.2023;; (A.)"(F.) of the extremental Experience of E

Que, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que, el al ticulo 4 del Texto office de la decisiones judiciales o de índole stablece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa Gonzales Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa jugada, ni modificar en causas de la organización jerárquica del procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia. (...)", por lo que siendo así esta entidad procederá a cumplir con el mandato judicial;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 358-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL, el ençargado de Asesoría Legal emite Informe donde opina: "(...); Reconocer mediante Resolución Directoral la bonificación especial por preparación de clases por el monto de S/ 62,169.05 previsto en la Resolución Directoral Nº 000820-2023-UCEL-T en cumplimiento del mandato judicial.; (...)";

Que, la solicitud del pago del 30% de PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION EQUIVALENTE AL 30% DE SU REMUNERACION TOTAL, se encuentra sustentado según INFORME LEGAL Nº 358-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; Resolución N° 09 de fecha 03.07.2024, en atención al Expediente Judicial N° 20251-2023-0-3102-JR-CI-02; Resolución Directoral Nº 0820-2023-UGEL-T;

Que, de conformidad con la Ley Nº 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 28044, Ley General de Educación; Ley N° 25212, Prórroga de la Ley del Profesorado, Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Resolución Nº 09 de fecha 03.07.2024, en atención al Expediente Judicial Nº 00251-2023-0-3102-JR-CI-02; y en virtud de las facultades conferidas según R.D.R. N°011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001603

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2024-UGEL-T

Talara,

8 AGO. 2024

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER LA LIQUIDACION DE BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION EQUIVALENTE AL 30% DE LA REMUNERACION TOTAL; en cumplimiento de la Resolución N° 09 de fecha 03.07.2024, en atención al Expediente Judicial N° 00251-2023-0-3102-JR-CI-02, a favor de doña ROSA ELISA VEGA CESPEDES, identificada con DNI N° 03834529, por el monto total de S/ 62,169.05.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TOTAL DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES
ROSA ELISA VEGA CESPEDES	03834529	62,169.05

REGIONAL DE OLLA

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORME, a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá el pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme a las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR OFFICE COM

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara